



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 003 (Febrero 15 de 2021)

"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del "PROYECTO TORRES KOUN".

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que el artículo 115, Ley 769 de 2002, señala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y, además, ordena que estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
4. Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
5. Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la Resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el "Manual de señalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia".
7. Que el capítulo 4 del Manual de señalización vial, aborda el tema de "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía" y dedica el numeral 4.5 a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y, respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:
 1. Conocimiento de las características de las obras.
 2. Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.
 3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo de tránsito.
 4. Diseño del plan de manejo de tránsito.
 5. Puesta en marcha del plan de manejo de tránsito.
 6. Supervisión del plan de manejo de tránsito.
8. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como una herramienta técnica que plantea estrategias, alternativas y actividades para minimizar o mitigar los impactos generados por obras viales o que alteren el espacio público, las cuales afecten el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito, que generen problemas de desplazamiento vehicular y/o peatonal.
9. Que la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá otorgó Resolución No. ON 748 DE 2019 **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1. PARA EL PROYECTO TORRES KOUN"**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

respecto de los predios ubicados en la **VEREDA CALAHORRA, LOTE 37 PARCELACIÓN BUENASUERTE**, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria número 176-19868 y número catastral 00-00-0004-0278-000 de propiedad de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TERRAZA PARK** identificada con NIT 805.012.921-0 cuya participación recae en la sociedad **LG INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S** con NIT 900.412.415-6, Representada legalmente por el señor **GONZALO WILCHES BERNAL** identificado con Cédula de ciudadanía No. 94.332.273 de Palmira, la constructora responsable del proyecto es el **GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA SAS** identificada con NIT 900.777.383-5 cuyo representante legal es el señor **GONZALO WILCHES BERNAL** identificado con Cédula de ciudadanía No. 94.332.273 de Palmira.

10. Que el señor, **JOSE RICARDO DEVIA GUARNIZO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.845.515 De Bogotá D.C, actuando en nombre de **GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA SAS** y que mediante el No. Radicado 202100096 del 12 de enero de 2021, que dio alcance al oficio AMC-STM-DSVM-031-2021 del 05 de febrero de 2021, presentó Acta de compromiso para retiro de la señalización, planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales, Factura FDS-2021000125 del pago PMT-Tipo de interferencia Media-, Actas de Socialización del PMT y esquemas de señalización para el **"PROYECTO TORRES KOUN"**, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

11. Que la Secretaría de Obras públicas, el día 11 de febrero de 2020, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, en la que verificó el estado de las vías, como consta en el Acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizarán en el desarrollo de la obra, donde el ingeniero de Obras Públicas indicó que:

"En el sitio se desarrollará un proyecto de construcción de vivienda y comercio aprobado por la Secretaría de planeación municipal mediante resolución ON-748- 2019 expedida el 13 de noviembre de 2019. El lote tiene un cerramiento en el costado sur combinado en lámina metálica y poli sombra y dentro del predio funciona una sala de ventas con acceso por la Calle 13 sur # 2 A-244. El proyecto colinda con la vía denominada Cosiaca (calle 13 sur) la cual se encuentra en afirmado y consta de dos calzadas con dos carriles de 3 m de ancho cada uno y un separador de 0,50 de ancho promedio, en la actualidad la vía no cuenta con sistema para el manejo de las aguas lluvias, y presenta algunos vallados laterales discontinuos a la Vía denominada Cosiaca conecta la carrera 2 con la carrera 5 (vía principal), no cuenta con andenes definidos y esta bordeada por franjas de vegetación a lado y lado. El separador tiene algunos individuos arbóreos de diferentes especies y alturas. Está proyectada la construcción de una calzada de la vía Cosiaca por lo cual el proyecto Torres de Koun deberá contemplar la armonización de sus actividades constructivas con las que se desarrollen para la construcción de la vía. En caso de hacer tránsito por la Carrera 2A esta tiene un tramo de aprox 470 metros en placa huella y 220 metros en afirmado, sin andenes ni vallados y, desemboca a la vía La Mejorana la cual se encuentra en garantía. Si la Secretaría de movilidad autoriza la entrada por la vía La Mejorana se requiere control permanente del peso y tamaño de los vehículos que accedan a la obra, con el fin de evitar su prematuro deterioro de la vía recientemente construida. Es de resaltar, que el municipio tiene programados los mantenimientos rutinarios de la vía de Cosiaca, sin embargo, como la superficie esta en afirmado, este se deteriora más rápidamente con el aumento del flujo de vehículos de carga que van hacia la obra, por tanto, el proyecto Torres de Koun deberá implementar los mantenimientos restantes que sean necesarios para mantener el normal tránsito de los vehículos que habitualmente transitan por el sector".

12. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, en su artículo 1º, modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos en dicha norma durante el



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

desarrollo de las obras y que puedan afectar la seguridad vial; por ello, desde su labor diaria, les asiste el deber de acompañar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades a través de campañas educativas en prevención y seguridad vial.

13. Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

14. Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

15. Que es deber de las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Secretario de Transporte y Movilidad de Cajicá, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), al señor **JOSE RICARDO DEVIA GUARNIZO** identificado con cedula de ciudadanía No **79.845.515** De Bogotá D.C, actuando en nombre de **GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA SAS** con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras públicas durante el periodo de intervención de la obra **"PROYECTO TORRES KOUN"**.

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

Fecha de inicio:	Una vez se apruebe el PMT
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	6:00 a.m. a 7:00 a.m. 8:30 a.m. a 12:30 p.m. 1:30 p.m. a 3:30 p.m. 4:30 p.m. a 5:30 p.m.
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	7:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora en el perímetro del área urbana.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga los días domingos y festivos.

*Debido a que el proyecto se desarrolla cerca a instituciones educativas, se restringe el paso de vehículos pesados en los siguientes horarios:

- De 7:00 a.m. a 8:30 a.m.
- De 12:30 p.m. a 1:30 p.m.
- De 3:30 p.m. a 4:30 p.m.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Aprobación: El PMT presentado, se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO** por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición. **Este será renovado sucesivamente por el mismo término, para su renovación es necesario informar a la Secretaría de Transporte y Movilidad con mínimo 15 días hábiles de anticipación, para evitar que el proyecto quede sin el PMT aprobado, el hecho de dejar vencer este documento, implica un nuevo pago para iniciar el estudio del mismo.**

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad (PAC), con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos, el cual debe estar en el mismo lugar del proyecto, debidamente señalizado y entre otras cosas debe informar la persona de contacto y teléfono.

Comité de Tráfico: Se debe crear el Comité de Tráfico, el cual deberá reunirse y rendir informes semanales, que contengan, entre otros temas, el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la Comunidad y los Usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

La socialización comprende tres etapas importantes:

- **Durante el período de ambientación de las obras:** Se refieren a mensajes informativos y de sensibilización hacia la obra y colaboración de la ciudadanía.
- **Antes de las obras:** Duración y tipo de obra, desvíos y precauciones a tomar.
- **Durante las obras:** Desvíos y precauciones, la divulgación del plan de desvíos y apoyo necesario de la población, lo que puede realizarse a través de:
 - Vallas informativas
 - Pasa vías.
 - Avisos de prensa.
 - Medios de comunicación (radio y televisión)
 - Volantes de información de la obra al inicio y finalización de la misma.
 - Volantes de desvíos y cortes de servicios.
 - Redes Sociales (Facebook, twitter, Instagram, WhatsApp, entre otros mientras se mantiene la Emergencia Sanitaria Covid-19).

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas al PMT, para adecuarlo a las circunstancias existentes durante el transcurso de la obra, formarán parte de la Resolución, mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y/o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito, haciendo uso de auxiliares de tránsito, debidamente uniformados, identificados, dotados con el equipo de protección personal y radios de comunicación que deberán permanecer durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permitirá el parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de Materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a los materiales obtenidos por actividad, en la solicitud que el señor **JOSE RICARDO DEVIA GUARNIZO**, Responsable del proyecto, manifiesta que la disposición de materiales generados será utilizada en el mismo proyecto y de presentarse alguna salida



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-GER79118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

de estos serán trasladados a alguno de los predios autorizados por la CAR; se presenta un listado de la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, vínculo (link) <https://www.car.gov.co/vercontenido/2421>, que dio acceso al vínculo <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c5d9bb54c430.pdf>, donde posiblemente serán trasladados los residuos, que de presentarse deberán ser informados en el seguimiento para la obtención de la prórroga.

Los RCD deberán ser transportados según lo establecido en el artículo 102 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

Tránsito de vehículos de carga pesada:

Se autoriza la entrada y salida de volquetas con capacidad máxima de 6 metros cúbicos, según lo presentado en el Plan de Manejo de tránsito; y para el tránsito de vehículos de carga pesada, tipo mezclador, y/o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, se deben tramitar los permisos necesarios, ante la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, con una antelación, mínima de 10 días previo a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes, según lo indicado en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado, por las rutas establecidas de la siguiente forma:

Para efectos de circulación, se deberá tener en cuenta:

- **Ruta de entrada de Vehículos:** El ingreso será por vía Chía-Cajicá (45A04), luego tomar la Calle 13 Sur (Entrada del Restaurante Cusiaca) en sentido oriental hasta ubicar la entrada de la obra costado norte.
- **Ruta de Salida de Vehículos:** Será tomar la calle 13 Sur en sentido occidental y llegar a la vía Chía-Cajicá (45A04) y dirigirse a su destino.

* **Nota:** La circulación por la Calle 10A Sur que posee pavimento flexible conocido como el Camino la Mejorana queda **PROHIBIDA** toda vez que esa vía se encuentra en garantía. Además, se les recuerda que sobre las vías que están en afirmado del sector, se debe hacer su debida **humectación de la vía** esto con el fin de evitar el levantamiento de polvo, por otra parte, les informamos que las constructoras con proyectos en Buena Suerte, realizan mantenimiento periódico a las vías del sector, actividad en la que ustedes también deben involucrarse y hacer parte del cronograma de los mantenimientos, según lo acordado con las demás constructoras y esta dependencia. Este plan de manejo es únicamente para las vías del municipio de Cajicá.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberá instalar la siguiente señalización: (Entrada y salida de volquetas), SR-30 (Velocidad máxima permitida), SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SIO-24 (Peatones), SPO-03 (Bandereros) y, en general, la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante Resolución No. 01885 de 2015, emanada del Ministerio de Transporte, y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra. El Interventor deberá hacer cumplir este compromiso.

+Protección y/o conservación de vías: El Representante Legal de la obra "**PROYECTO TORRES KOUN**" de manera directa o a través de sus contratistas, deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberá disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales. La interventoría deberá hacer cumplir este compromiso.

TERCERO: El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento; en todo caso, deberá dejar las vías que utilice, en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

CUARTO: La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

directamente, o por intermedio de la policía de tránsito que opera en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el cumplimiento y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 de abril 03 de 2018, la Secretaría de Transporte y Movilidad, previo trámite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá imponer la Sanción establecida en el parágrafo único del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: Ordenar que una vez en firme la presente decisión, el responsable de la obra, deberá hacer constante limpieza de la vía por arrastre de material de los vehículos. De igual manera, deberá disponer de bandereros para el control de tráfico para el ingreso y salida de los vehículos de carga

SEPTIMO: Notificar personalmente al señor **GONZALO WILCHES BERNAL** identificado con Cédula de ciudadanía No. **94.332.273** de **Palmira**, actuando en nombre de **GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA SAS** o su apoderado, de conformidad con el artículo, 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

OCTAVO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal y/o electrónica, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JUAN MANUEL POVEDA DORADO
Secretario de Transporte y Movilidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Carlos Andrés Gil Castillo		Técnico Administrativo Secretaría de Transporte y Movilidad.
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua		Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá-Cundinamarca, a los diez y seis (16) días del mes de febrero de 2021 se hizo presente en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, el (la) señor (a) **JOSE RICARDO DEVIA GUARNIZO**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 79845515 de Bogotá, D.C., para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 003 del 15 de febrero de 2021 **Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del "PROYECTO TORRES KOUN"**. Se hace entrega en cuatro (4) folios de la copia de la Resolución N° 003 del 15 de febrero de 2021 emitida por la Secretaría de Transporte y Movilidad.

EL NOTIFICADO

Jose Ricardo Devia Guarnizo

Nombres y apellidos

Cedula de Ciudadanía No. 79.845.515

QUIEN NOTIFICA

David Luz Avella

Nombres y apellidos

Cedula de Ciudadanía No. 51923827

Funcionario de La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



GO 502 CER-701108